

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TISALEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto municipal es el instrumento de estimación de los recursos financieros con los cuales va a contar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal durante un ejercicio económico, en el cual se encuentra determinado tanto los ingresos como los egresos, se constituye en el instrumento esencial de gestión y toma de decisiones oportunas para dar cumplimiento a la planificación y ejecución de los programas y proyectos planteados, luego de una priorización de las necesidades, dotar de bienes y servicios a la población en cumplimiento de las competencias exclusivas y sus funciones como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo (GADMT).

El presupuesto para el año fiscal 2025 tiene como finalidad optimizar la asignación de los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo para garantizar una gestión eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) instrumento técnico y normativo de planificación territorial, que permite reflejar la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos que orientan, articulan y permiten alcanzar el plan de trabajo de la autoridad electa, asegurando así, la implementación de políticas locales para promover el desarrollo equilibrado y complementario de sostenibilidad de la inversión pública y consolidadas con las instancias de participación ciudadana y planificación cantonal, así como asegurar la eficacia y el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

En el Ecuador, la Constitución de la República determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Capítulo VII, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y sea aprobado por el legislativo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

En consecuencia, de lo indicado, la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo ha elaborado el Proyecto de ordenanza de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, en aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a la formulación de los presupuestos para los GADs. El presupuesto para el ejercicio económico 2025 contiene los ingresos y egresos debidamente desagregados, de conformidad a las disposiciones del ordenamiento jurídico, normas técnicas, emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, el distributivo de remuneraciones (LOSEP, COD, TRABAJO), y a su vez, las Disposiciones Generales.



A demás, en virtud de lo expuesto y en concordancia con los principios de planificación participativa, gestión eficiente y desarrollo sostenible que guían la actuación de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo se incluye, las certificaciones de la Asamblea de la participación ciudadana y consejo de planificación cantonal.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, en el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “Atribuciones del concejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que el artículo 215 presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta que “se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.”

Que el artículo 218 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que la aprobación “el órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”



Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que “cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que el “anteproyecto de presupuesto sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad”

Que, el artículo 243 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.”

Que, el artículo 244 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la



supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”

Que, el artículo 246 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.”

Que, el artículo 247 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes. El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo. Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.”

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización manifiesta que “una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”



Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización menciona que: “no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”

Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, expide.

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO**

Artículo 1.- Apruébese la Ordenanza de Presupuesto para el año Fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle

INTRODUCCION

La ilustre Municipalidad de Tisaleo fue creada mediante ley 74, publicada en el Registro Oficial 812 de 17 de noviembre de 1987, mediante Ordenanza Administrativa y de Definición promulgada en el Registro Oficial 42, cambio su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

La Dirección Financiera en coordinación con la Dirección a cargo de la Unidad de Planificación representando a todas las Dependencias de la Municipalidad, ha elaborado el anteproyecto de presupuesto - proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2025, tomando como referencia el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, Plan de trabajo del Alcalde y los diferentes planes operativos elaborados por las Dependencias de la Municipalidad; y, sobre todo la priorización de la inversión por parte de la comunidad la misma que está representada por la asamblea cantonal de participación ciudadana el concejo de planificación cantonal.

1.- MISION:

Promover el desarrollo económico-social de manera equilibrada en el cantón Tisaleo, con base en la planificación territorial fundamentado en un desarrollo sustentable y sostenible, la participación ciudadana es la base para el desarrollo de muestras comunidades, siempre basado en la cooperación con organismos de gobierno e institución no gubernamentales, enfocándose en el plan de trabajo del turismo y salud como entes básicos del desarrollo cantonal.



II.-VISION:

El GADM del camón Tisaleo, busca ser una institución pública enmarcada en la eficacia y eficiencia, considerando a la participación ciudadana un ente fundamental con personal competente e idóneo que promueva el buen trato a la ciudadanía, comoda administración municipal transparente posicionando al cantón Tisaleo como atractivo, turístico, con profesionales que apoyen en este proceso tanto en áreas comunicacionales, culturales y gestión social que son consideradas como apoyo necesario y fundamental al proceso agregador de valor institucional.

III.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El GAD Municipal del cantón Tisaleo para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Contribuir al desarrollo sustentable del cantón Tisaleo a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos alineados a la Planificación Estratégica Institucional, que garanticen la dotación oportuna de servicios a la comunidad, con aporte de su talento humano e involucrando a los actores sociales en la gestión municipal para lograr el buen vivir.
- b) Mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Tisaleo, en el marco de la planificación institucional y nacional definida en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a través de la dotación y mantenimiento de los servicios públicos eficientes y de calidad.
- c) Proponer normativa técnica que facilite la relación con la comunidad y el establecimiento de controles en los servicios que presta la Municipalidad.
- d) Planificar en cumplimiento de los principios de desarrollo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- e) Planificar e impulsar el desarrollo físico de las zonas urbanas y rurales del cantón, en base del Plan de Ordenamiento Territorial
- f) Coordinar y articular acciones que buscan satisfacer las necesidades de la comunidad, con los diferentes niveles de gobierno, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y con los actores sociales del cantón.
- g) Alcanzar un máximo nivel de ejecución presupuestaria, que asegure el cumplimiento de planes y programas.
- h) Incrementar los ingresos propios a través del correcto y oportuno cobro de las obligaciones, impuestos, tasas y demás tributos municipales.
- i) Implementar un sistema de administración del talento humano que potencie el desarrollo profesional, personal e institucional.
- j) Revisar y mejorar de forma continua los procesos que lleva a cabo la Municipalidad para garantizar un servicio de calidad a la comunidad.
- k) Planificar y habilitar la red vial urbana y rural del cantón.
- l) Fomentar la participación ciudadana responsable en la gestión municipal.



- m) Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas sus actividades y acciones institucionales.
- n) Fortalecer la calidad de los servicios internos institucionales, dotando de herramientas de gestión que permitan la mejora continua de las actividades internas, que contribuyan a los procesos sustantivos y a una atención oportuna a la ciudadanía.
- o) Trabajar en la innovación y modernización de los equipos, adiestramiento e infraestructura para prestar un servicio eficaz, efectivo y eficiente;
- p) Actuar concurrente y solidariamente con cantones y provincias vecinas en caso de requerirlo.
- q) Implementar mecanismos de control de gestión que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.

IV.- PRINCIPIOS

- a) Calidad
- b) Calidez
- c) Competitividad
- d) Continuidad
- e) Coordinación
- f) Descentralización
- g) Desconcentración
- h) De buena fe
- i) Eficacia
- j) Eficiencia
- k) Equidad
- l) Evaluación
- m) Igualdad
- n) Jerarquía
- o) Juridicidad
- p) Lealtad,
- q) Oportunidad
- r) Participación
- s) Racionalidad
- t) Planificación
- u) Proporcionalidad
- v) Responsabilidad
- w) Solidaridad
- x) Transparencia
- y) Unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación

V.- Valores.

- a) Excelencia
- b) Tolerancia y equidad



- c) Honestidad
- d) Solidaridad y Respeto
- e) Compromiso

Artículo 2 Objetivos.- Establece:

- Establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
 - La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
 - El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
 - El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
 - La organización territorial del Estado ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
 - La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
 - La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
 - La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
 - La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
 - La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente;
- y,
- La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.

Artículo. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- **a) Unidad.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.
- La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.



- La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.
- La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.
- La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y

Artículo. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Las garantías sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y, los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tisaleo busca siempre los medios y mecanismos necesarios para articularse a la realidad local, provincial y nacional; para cumplir con sus objetivos, necesariamente tiene que contar con las siguientes áreas, programas y subprogramas:

- a. Servicios Generales. - Con los programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia, incluye las Unidades de Talento Humano, Compras Públicas, Registro de la Propiedad.
- b. Servicios Sociales. - Comprende los programas de convenios con diferentes entidades públicas, incluye, el Sistema de Protección de Derechos; y protección de paramos.



c. Servicios Comunes. - Comprende los programas de Obras Públicas, Agua Potable, Unidad de Control Ambiente, Desarrollo Social, Agropecuario, Cultural y Turismo, y Gestión de Riesgos.



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GAD MUNICIPAL DE TISALEO

Ing. Milton Ramirez

ALCALDE

INGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO			
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			
No. Partida	CONCEPTO	ASIGNACION	
		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS TOTALES		6,263,756.19
1	INGRESOS CORRIENTES		1,759,165.57
11	IMPUESTOS		369,275.48
11010200	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	16,907.19	
11020100	A los Predios Urbanos	39,533.46	
11020200	A los Predios Rústicos	91,155.45	
11020300	Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	77,820.04	
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre		
11020600	De Alcabalas	69,903.06	
11020700	A los Activos Totales	17,360.34	
11031200	A los espectacuos publicos	56,595.95	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		345,025.71
1301	Tasas Generales		
13010301	Ocupacion de lugares publicos via publica - Transporte	1,763.10	
13010302	Ocupacion de lugares públicos - plaza hierba	5,000.00	
13010304	Ocupacion de lugares públicos - Materiales construccion	306.77	
13010306	Ocupación de lugares públicos - Aprobación planes y eventos públicos	3,338.67	
130107	Venta de Bases		
13010700	Venta de Bases (pliegos y levantamiento de textos)	4,278.74	
130108	Prestación de Servicios		
13010802	Permisos de lineas de Fábrica	5,791.33	
13010803	Permiso de construcción de cerramiento	6,985.18	
13010805	Emisión de certificaciones	7,308.00	
13010806	Prestación de servicios (venta de especies)	63,168.00	
13010900	Rodaje de Vehículos Motorizados	8,511.51	
13011100	Inscripciones, Registros y Matrículas	25,940.01	
13011200	Permisos, Licencias y Patentes	33,225.13	
13011601	Recoleccion de basura	33,662.07	
13011802	Aprobación de Planos	10,000.00	
13012000	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2,399.20	
130121	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		
13012100	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	44,798.68	
13019901	Otras tasas	100.00	
1304	Contribuciones		
13040800	Aceras, Bordillos y Cercas	67,833.99	
13041300	Obras de regeneracion urbana	20,615.33	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		341,782.99
1402	Ventas de Productos y Materiales		
14020600	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	10,669.58	
1403	Ventas no Industriales		
14030100	Agua Potable	264,761.95	
14030300	Alcantarillado	64,562.56	
140399	Otros Servicios Técnicos y Especializados		
14039902	servicio de copias	1,688.89	
14039903	Análisis Bioquímicos	100.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		62,411.71
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes		
17020201	Cubículos	1,730.34	
17020204	Mercado Municipal - Puestos	24,908.60	
17020205	Mercado Municipal - Locales	3,329.10	
170204	Maquinarias y Equipos		
17020400	Maquinarias y Equipos	100.00	
1703	Intereses por Mora		
170301	Tributaria		
17030100	Tributaria IMPUESTOS	27,243.66	

1704	Multas		
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales		
17040202	Infracción a Ordenanzas Municipales	100.00	
17040400	Incumplimientos de Contratos	5,000.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		634,119.69
1801	Transferencias Corrientes del Sector Público		
18010102	Aportes del Gobierno Central	634,119.69	
19	OTROS INGRESOS		6,550.00
1902	Indemnizaciones y Valores no Reclamados		
19029900	Indemnizaciones de Seguros	1,000.00	
1904	Otros no Operacionales		
19040501	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	5,000.00	
190499	Otros no Especificados		
19049903	Descuento en roles	500.00	
19049906	Otros no especificados	50.00	
2	INGRESO DE CAPITAL		1,808,542.20
24	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,050.00
2402	Bienes Inmuebles y Semovientes		
240201	Terrenos		
24020102	Excedentes de área	2,000.00	
24020103	Titularización	1,000.00	
24029900	Otros Bienes Inmuebles (Nichos)	14,050.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		1,791,492.20
280101	Del Gobierno Central		
28010112	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL	1,479,612.62	
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		
28010204	Aportes del MIES- Atención Adulto Mayor.	13,384.44	
28010205	Aportes del MIES-atencion a personas con discapacidad	64,838.79	
28010206	Aportes del MIES atencion CIBV	26,938.56	
280104	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		
28010401	Concejo Provincial Tghua - convenio turismo	10,000.00	
28010402	Concejo Provincial Tghua convenio estrategia agropecuaria	20,000.00	
280106	De Entidades Financieras Públicas		
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		
2.8.06.09	Aporte según Ley 47 y su Reforma		
2.8.06.09.02	Aporte Ley 047	96,438.99	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	30,278.81	
2810	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		
281002	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.		
28100201	REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	50,000.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2,696,048.42
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1,941,784.20
3602	Financiamiento Público Interno		
360201	Del Sector Público Financiero		
36020100	Del Sector Público Financiero (BDE)	1,061,784.20	
36020101	Del Sector Público Financiero (BDE) alcantarillado		
36020101	Del Sector Público Financiero (BDE) Agua potable	880,000.00	
37	SALDOS DISPONIBLES		
3701	Saldos en Caja y Bancos		300,000.00
370101	De Fondos Gobierno Central		
37010100	De Fondos Gobierno Central	300,000.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		454,264.22
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar		

380101	Cuentas Pendientes por Cobrar		
38010101	Cuentas pendientes por cobrar predios urbanos	15,000.00	
38010102	Cuentas pendientes por cobrar predios rurales	30,000.00	
38010103	Cuentas pendientes por cobrar C.E.M. ADOQUINADO	50,000.00	
38010104	Cuentas pendientes por cobrar EM Alcantarillado	3,000.00	
38010105	Cuentas pendientes por cobrar Patentes	100,000.00	
38010106	Cuentas pendientes por cobrar agua potable	25,000.00	
38010107	Cuentas pendientes por cobrar activos totales	25,000.00	
38010108	Cuentas pendientes por cobrar IVA años anteriores	200,000.00	
38010110	Cuentas por Cobrar Ocupación de la Vía - Transporte	800.00	
38010112	Cuentas por cobrar certificaciones	64.22	
38010115	Cuentas por cobrar conexión y reconexión del servicio de agua potable	600.00	
38010117	Cuentas por cobrar materiales y accesorios de instalación del agua potab	700.00	
38010121	Cuentas por cobrar arrendamiento de cubículos	1,000.00	
38010125	Cuentas por Cobrar Alcabalas	100.00	
38010135	Cuentas por cobrar años anteriores - Mercado Arriendo - Local	3,000.00	
TOTAL DE INGRESOS 2025		6,263,756.19	6,263,756.19

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GAD MUNICIPAL DE TISALEO

Ing. Milton Ramirez

ALCALDE

EGRESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA: 1:	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5	EGRESOS CORRIENTES		670,828.64
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		491,963.64
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	322,852.44	
5.1.01.06	Salarios Unificados	34,920.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	29,814.37	
5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	10,925.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		
5.1.05.07	Honorarios	10,500.00	
5.1.05.12	Subrogación	4,282.37	
5.1.05.13	Encargos	2,000.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte Patronal	41,855.09	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	29,814.37	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.07	Funciones	5,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		81,865.00
5.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	14,500.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	15,420.00	
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	4,500.00	
5.3.02.07	Difusión, información y publicidad	6,500.00	
5.3.02.41	Servicios de monitoreo de la información en tv, radio	3,000.00	
5.3.02.55	Combustible	5,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,500.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	100.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,500.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
5.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,500.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,095.00	
5.3.08.03	Lubricantes	1,500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4,500.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,650.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00	
5.3.14	Subgrupo 14: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.14.03	Mobiliario	500.00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	2,000.00	

5.7	GRUPO VII: OTROS EGRESOS		57,000.00
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7,000.00	
5.7.02	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros y Otros EGRESOS		
5.7.02.01	Seguros	40,000.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	10,000.00	
5.8	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		40,000.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales (AME C.G.E)	40,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		-
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		-
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		15,000.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE		15,000.00
97,01.01	Cuentas por pagar	15,000.00	
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL		685,828.64	685,828.64

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 2:	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
5	EGRESOS CORRIENTES		234,234.53
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		188,284.53
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	137,408.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,034.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,750.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,408.00	
5.1.05.12	Subrogación	1,106.00	
5.1.05.13	Encargos	1,119.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,425.53	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	11,034.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	3,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		30,350.00
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	5,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	15,000.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
5.3.08	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,800.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5,000.00	

5.6	GRUPO VI: EGRESOS FINANCIEROS		13,000.00
5.6.01	Subgrupo 1: Títulos - valores en circulación		
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores (descuentos por pronto pago)	13,000.00	
5.7	GRUPO VII: OTROS EGRESOS		2,600.00
5.7.02	Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros y Otros EGRESOS		
5.7.02.03	Comisiones bancarias	2,600.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		3,500.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		3,500.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	2,500.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		237,734.53	237,734.53

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA I:	SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 3:	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA		
5	EGRESOS CORRIENTES		145,972.28
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		130,408.28
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	31,308.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	41,028.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,028.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,260.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	8,632.28	
5.1.06.02	Fondos de reserva	6,028.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	5,000.00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	27,024.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de	1,100.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		15,564.00
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.55	Combustible	2,500.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,314.00	
5.3.08.03	Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	750.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	1,000.00	
5.03.08.13	Repuestos y Accesorios	3,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		146,972.28	146,972.28

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA II:	SERVICIOS SOCIALES		
PROGRAMA 3:	OTROS SERVICIOS SOCIALES (MIES)		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		260,255.08
7.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		260,255.08
7.3.01.01	Agua Potable	240.00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	900.00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	755.00	
7.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
7.3.02.01	Transporte de Personal	12,000.00	
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	600.00	
7.3.02.35.001	Servicio de alimentación -Discapacidades	33,234.50	
7.3.02.35.002	Servicio de alimentación -convenio adulto mayor	3,750.00	
7.3.02.35.003	Servicio de alimentación -convenio CDI	28,000.00	
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,200.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y	920.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	307.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
7.3.06.06.01	Por contrato convenio atención adulto mayor	45,000.00	
7.3.06.06.02	Por contrato convenio atención personas con discapacidad	79,887.24	
7.3.06.06.03	Por contrato convenio CDI	30,000.00	
7.3.06.06.09	Por contrato Fisioterapista	9,804.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios	525.70	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
7.3.08.05	Materiales de aseo	2,341.64	
7.3.08.12	Materiales didácticos	4,790.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		125,000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		125,000.00
7.8.01.02.001	Concejo Cantonal de Protección de Derechos	50,000.00	
78.01,08,000	CONVENIOS MIES	40,000.00	
7.8.01.08.001	Frente Sur Occidental	35,000.00	
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES - CONVENIOS		385,255.08	385,255.08

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	OTROS SERVICIOS COMUNALES		
5	EGRESOS CORRIENTES		549,248.72
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		300,680.10
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	97,824.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	98,400.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	16,352.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	9,025.00	
5.1.05	Subgrupo 5: Remuneraciones Temporales		

5.1.05.12	Subrogación	1,156.00	
5.1.05.13	Encargos	487.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	23,352.10	
5.1.06.02	Fondos de reserva	16,352.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	6,000.00	
5.1.07.06	Beneficio por jubilacion	27,732.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	4,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		164,617.00
5.3.01	Subgrupo 1: Servicios Básicos		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	4,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	16,420.00	
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
5.3.02.55	Combustible	40,000.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	750.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	100.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	20,000.00	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	15,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9,647.00	
5.3.08.03	Lubricantes	12,500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	40,000.00	
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	1,500.00	
5.6	EGRESOS FINANCIEROS		83,951.62
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
5.6.02.01.001	Intereses	83,951.62	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		1,770,247.42
7.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		66,364.31
7.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
7.1.01.06	Salarios Unificados	47,661.00	
7.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	3,971.75	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	2,969.00	
7.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
7.1.06.01	Aporte patronal	5,790.81	
7.1.06.02	Fondos de reserva	3,971.75	
7.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	2,000.00	
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		210,116.00
7.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	2,500.00	
7.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7,500.00	
7.3.04.17.034	Mantenimiento de obras	25,000.00	
7.3.05	Subgrupo 5: Arrendamiento de Bienes		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	2,500.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		

7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	20,616.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de proyectos		
7.3.06.05.004	Estudio y Diseño de proyectos Ambientales	-	
7.3.06.05.020	Estudio de factibilidad para gestion de residuos	-	
7.3.06.05.023	Actualizacion de PDyOT	-	
7.3.06.05.024	Estudio para el diseño del Polideportivo del cantón Tisaleo	-	
7.3.06.05.025	Estudio para el diseño del edificio del Cuerpo de Bomberos del ca	25,000.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción	100,000.00	
7.3.08.19.000	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	4,500.00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	22,500.00	
7.5	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		1,441,767.11
7.5.01	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		1,441,767.11
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		
7.5.01.04.020	Construcción de la cubierta de la cancha de uso multiple en el bar	60,000.00	
7.5.01.05	Transporte y Vías		
7.5.01.05.034	ASFALTADO, VARIOS SECTORES DEL CANTON TISALEO		
7.5.01.05.036	Mejoramiento vial de varios sectores de Tisaleo	25,000.00	
7.5.01.05.037	ASFALTADO DE VIAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTON TISALEO	1,104,267.11	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		
7.5.01.07.000	Construcciones y Edificaciones		
7.5.01.07.115	Construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos del canton Tisa	200,000.00	
7.5.01.07.116	Construcción de nichos en el cementerio municipal del cantón Tis	30,000.00	
7.5.07	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		
7.5.05.01.043	Adecantamiento del Coliseo Wilfrido Ramos del cantón Tisaleo	7,500.00	
7.5.05.01.044	Adecantamiento del Centro Gerontológico del cantón Tisaleo	15,000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		52,000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.04.001	GAD Provincial	50,000.00	
7.8.01.04.003	Fondo de Paramos	2,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		180,100.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		180,100.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.03.000	Mobiliarios	100.00	
8.4.03	Subgrupo 3: Expropiaciones de Bienes		
8.4.03.01.009	Terreno expropiación varios	180,000.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		359,067.04
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		359,067.04
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.004	BDE EQUIPO CAMINERO	171,779.36	
9.6.02.01.005	BDE ASFALTADO VARIAS VIAS DEL CANTON	187,287.68	
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES		2,858,663.18	2,858,663.18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	UNIDAD DE AGUA POTABLE		
5	EGRESOS CORRIENTES		93,585.83
5.6	GASTOS FINANCIEROS		93,585.83
5.6.02.01	Sector Público Financiero	93,585.83	
6	EGRESOS DE PRODUCCIÓN		236,711.95
6.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN		109,187.95

6.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,948.00	
6.1.01.06	Salarios Unificados	53,856.00	
6.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
6.1.02.03	Décimo tercer sueldo	6,567.00	
6.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,750.00	
6.1.05.13	Encargo	50.00	
6.1.06	Subgrupo 6: Aportes Patronales a la Seguridad Social		
6.1.06.01	Aporte patronal	9,449.95	
6.1.06.02	Fondos de reserva	6,567.00	
6.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN		127,524.00
6.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
6.3.02.55	Combustibles	5,950.00	
6.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
6.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
6.3.03.03	Viáticos y Subsist. en el Interior	200.00	
6.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores		
6.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00	
6.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	10,000.00	
6.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
6.1.05	Subgrupo 6:/ Remuneraciones Temporales		
6.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
6.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	35,000.00	
6.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
6.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00	
6.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Producción		
6.3.08.02.000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	5,624.00	
6.3.08.03	Lubricantes	2,550.00	
6.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	
6.3.08.05	Materiales de aseo	1,000.00	
6.3.08.11.000	Insumos, materiales y suministros para construcción	50,000.00	
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00	
6.3.10	Subgrupo 10: Adquisiciones de materias primas		
6.3.10.05	Químicos	10,000.00	
6.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
6.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00	
7.5	GRUPO V: OBRAS PUBLICAS		1,050,000.00
7.5.01	Subgrupo 1: Obras de Infraestructura		
7.5.01.01	De Agua Potable		
7.5.01.01.000	Construccion e implementacion de la planta de tratamiento de ag	980,000.00	
7.5.01.03	Subgrupo 3: De Alcantarillado		
7.5.01.03.28	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la comuna del Chilco la Esperanza.	70,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		4,500.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACION		4,500.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinaria y equipo	3,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		114,768.20
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		114,768.20
9.6.02	Amortización Deuda Interna		
9.6.02.01.003	Al Sector Público Financiero BDE varios alcantarillados	55,314.84	
9.6.02.01.004	Al Sector Público Financiero BDE planta paquete	59,453.35	
TOTAL PROGRAMA UNIDAD DE AGUA POTABLE		1,499,565.97	1,499,565.97

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, AMBIENTAL, TURISTICO, CULTURAL		
5	EGRESOS CORRIENTES		195,150.41
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		64,545.83
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	23,844.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	1,987.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	950.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	2,777.83	
5.1.06.02	Fondos de reserva	1,987.00	
5.1.07	Subgrupo 7: Indemnizaciones		
5.1.07.02	Supresión de puestos	32,000.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Función	1,000.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		130,604.59
5.3.02	Subgrupo 2: Servicios Generales		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3,000.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	112,504.59	
5.3.02.55	Combustible	1,200.00	
5.3.03	Subgrupo 3: Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsist. en el Interior	500.00	
5.3.04	Subgrupo 4: Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
5.3.07	Subgrupo 7: Gastos de Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8,400.00	
5.3.08.03	Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	500.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,100.00	
7	EGRESOS DE INVERSION		211,778.81
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		211,778.81
7.3.02	Servicios Generales		
7.3.02.07.000	Difusión, Información y Publicidad	2,000.00	
7.3.06	Subgrupo 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y		
7.3.06.05	Estudio y diseño de proyectos	30,000.00	
7.3.06.05.28	Ejecución del plan de salvaguardia del Patrimonio Inmaterial del Inga Palla y culto a Santa Lucia III año	80,000.00	
7.3.06.05.28	Actualización Y Registro De Fichas De Inventario De Bienes Patrim	30,278.81	
7.3.06.06.004	Por contratos-convenio turismo	11,500.00	
7.3.06.06.005	Por contratos-convenio agropecuario	23,000.00	
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Invers.		
7.3.08.14.002	Provisión de materiales para producción agrícola	35,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, AMBIENTAL, TURIS		407,929.22	407,929.22

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TISALEO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
AREA III:	SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6:	UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS		
5	EGRESOS CORRIENTES		20,807.28
5.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		19,907.28
5.1.01	Subgrupo 1: Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,144.00	
5.1.02	Subgrupo 2: Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	1,262.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	475.00	
5.1.06	Subgrupo 6: Aportes a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte patronal	1,764.28	
5.1.06.02	Fondos de reserva	1,262.00	
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		900.00
5.3.07	Subgrupo 7: Egresos en Informática		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00	
5.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.02.000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00	
7	EGRESOS DE INVERSION		20,000.00
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		20,000.00
7.3.08	Subgrupo 8: Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencia	20,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,000.00
8.4.01	Subgrupo 1: Bienes Muebles		
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	1,000.00	
TOTAL PROGRAMA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS		41,807.28	41,807.28

TOTAL DE EGRESOS 2025	6,263,756.19	6,263,756.19
------------------------------	---------------------	---------------------

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GAD MUNICIPAL DE TISALEO

Ing. Milton Ramirez

ALCALDE

DISTRIBUTIVO LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES (LOSEP) DEL GAD MUNICIPAL DE TISALEO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025

DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE	RMU	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL GENERAL
AREA I.- SERVICIOS GENERALES		\$ 36,755.37	\$ 491,568.44	\$ 40,547.37	\$ 14,725.00	\$ 56,685.22	\$ 40,547.37	\$ 639,073.40
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.1.1	\$ 23,112.37	\$ 322,852.44	\$ 26,904.37	\$ 8,550.00	\$ 37,612.31	\$ 26,904.37	\$ 422,823.49
Alcalde	Milton Ramirez	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 475.00	\$ 4,893.00	\$ 3,500.00	\$ 54,368.00
Concejal	Capuz Mejia Maria Fanny	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Chasi Quiquintuña Hugo Guillermo	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Pico Bayas Luz Maria	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Sanches Carrera Hitalo Omar	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Concejal	Vasconez Guerrero Norma Patricia	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,750.00	\$ 475.00	\$ 2,446.50	\$ 1,750.00	\$ 27,421.50
Secretaria de Consejo	Velasquez Flores Carlos Anibal	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Pro-Secretaria	Fiallos Garces Marcia Margohd	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Procuraduría Sindica	Quilligana Barranquel Joel Esturdo	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Asistente de Asesoría Jurídica	Capuz Mejia Maria Luzmila	\$ 783.00	\$ 9,396.00	\$ 783.00	\$ 475.00	\$ 1,094.63	\$ 783.00	\$ 12,531.63
Registrador de la Propiedad	Guevara Rosero Jorge Irving	\$ 2,070.37	\$ 24,844.44	\$ 2,070.37	\$ 475.00	\$ 2,894.38	\$ 2,070.37	\$ 32,354.56
Jefe de Talento Humano NP	Yugcha Jerez Julio Cesar	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Auxiliar del Registro de la Propiedad	Capuz Maliza Edgad Eduardo	\$ 585.00	\$ 7,020.00	\$ 585.00	\$ 475.00	\$ 817.83	\$ 585.00	\$ 9,482.83
Auxiliar Administrativo	De la Cruz Panimboza Edison	\$ 475.00	\$ 5,700.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 664.05	\$ 475.00	\$ 7,789.05
Jefe de Compras Publicas	Padilla Velastegui Carlos Alonso	\$ 1,212.00	\$ 14,544.00	\$ 1,212.00	\$ 475.00	\$ 1,694.38	\$ 1,212.00	\$ 19,137.38
Jefe de Comunicación	NN	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Secretaria/o de Comisiones Permanentes	Sanguil Guerrero Michelle E.	\$ 733.00	\$ 8,796.00	\$ 733.00	\$ 475.00	\$ 1,024.73	\$ 733.00	\$ 11,761.73
Auxiliar de Comunicación	Ramirez Freire Klever Andrés	\$ 585.00	\$ 7,020.00	\$ 585.00	\$ 475.00	\$ 817.83	\$ 585.00	\$ 9,482.83
PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1.2.1	\$ 11,034.00	\$ 137,408.00	\$ 11,034.00	\$ 4,750.00	\$ 15,425.53	\$ 11,034.00	\$ 174,651.53
Director de Gestión Administrativa-Financiera	Tisalema Panimboza Jorge David	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Jefe de Contabilidad	Lalama Cruz Mariana Teresa	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Contadora	Aroca Vaca Maria Elena	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Auxiliar de Contabilidad	Alison Micaela Velasco Salinas	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
Inspector de Rentas	Manotoa Toapanta Jorge Geovanni	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Guardalmacén	Escorza Fiallos Luis	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Analista Programador	Freire Freire Hugo Leonidas	\$ 951.00	\$ 11,412.00	\$ 951.00	\$ 475.00	\$ 1,329.50	\$ 951.00	\$ 15,118.50
Tesorero	Yugcha Verdesoto Laura Virginia	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Recaudadora	Arevalo Mejia Sonnia del Pilar	\$ 783.00	\$ 9,396.00	\$ 783.00	\$ 475.00	\$ 1,094.63	\$ 783.00	\$ 12,531.63
Auxiliar de Tesoreria	Mosquera Moreno Jorge Oswaldo	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	1.3.1	\$ 2,609.00	\$ 31,308.00	\$ 2,609.00	\$ 1,425.00	\$ 3,647.38	\$ 2,609.00	\$ 41,598.38
Comisario Municipal	Carrera Mantilla Holger Marcelo	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Policia Municipal	Barona Ramirez Luis Gerardo	\$ 622.00	\$ 7,464.00	\$ 622.00	\$ 475.00	\$ 869.56	\$ 622.00	\$ 10,052.56
Inspector de Higiene	Bonilla Ramos Patricio	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES		\$ 13,480.00	\$ 164,760.00	\$ 13,480.00	\$ 5,700.00	\$ 18,845.04	\$ 13,480.00	\$ 213,265.04
PROGRAMA 6.- OBRAS PÚBLICAS	3.6.1	\$ 8,152.00	\$ 97,824.00	\$ 8,152.00	\$ 3,325.00	\$ 11,396.50	\$ 8,152.00	\$ 128,849.50
Director de obras Públicas y Agua Potable	Ramirez Flores Carlos Mauricio	\$ 2,368.00	\$ 28,416.00	\$ 2,368.00	\$ 475.00	\$ 3,310.46	\$ 2,368.00	\$ 36,937.46
Jefe de Planificación	Gonzales Peñañherra Victor Emilio	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Jefe de Avaluos y Catastros	Guamanquispe Tigse Santiago	\$ 1,212.00	\$ 14,544.00	\$ 1,212.00	\$ 475.00	\$ 1,694.38	\$ 1,212.00	\$ 19,137.38
Analista de Avaluos y Catastros	Copo Poaquiza Rosa Leonora	\$ 817.00	\$ 9,804.00	\$ 817.00	\$ 475.00	\$ 1,142.17	\$ 817.00	\$ 13,055.17
Inspector de Obras Públicas	Guerra Lara Eduardo Santiago	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
Asistente de Obras Públicas	Moreno Naranjo Lida Narcisca	\$ 867.00	\$ 10,404.00	\$ 867.00	\$ 475.00	\$ 1,212.07	\$ 867.00	\$ 13,825.07
Analista de Proyectos	Macas Bustamante Jimmy Damian	\$ 901.00	\$ 10,812.00	\$ 901.00	\$ 475.00	\$ 1,259.60	\$ 901.00	\$ 14,348.60
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3.6.2	\$ 2,079.00	\$ 27,948.00	\$ 2,079.00	\$ 950.00	\$ 2,906.44	\$ 2,079.00	\$ 32,962.44
Jefe de U.A.P.A.	Lopez Yanez German Enrique	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Analista de Laboratorio	Pillapa Vargas Yesenia Esthefania	\$ 817.00	\$ 9,804.00	\$ 817.00	\$ 475.00	\$ 1,142.17	\$ 817.00	\$ 13,055.17
PROGRAMA 1.- UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO, CULTURAL Y TURISTICO	3.6.3	\$ 1,987.00	\$ 23,844.00	\$ 1,987.00	\$ 950.00	\$ 2,777.83	\$ 1,987.00	\$ 31,545.83
Jefe de la UCADACT	Guerrero Tamayo Marcelo David	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Tecnico Agropecuario	Escobar Juan Efraim	\$ 725.00	\$ 8,700.00	\$ 725.00	\$ 475.00	\$ 1,013.55	\$ 725.00	\$ 11,638.55
PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE RIESGOS	3.6.4	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28
Jefe de U.G.R.	Montoya Mantilla Cesar Julio	\$ 1,262.00	\$ 15,144.00	\$ 1,262.00	\$ 475.00	\$ 1,764.28	\$ 1,262.00	\$ 19,907.28

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS (COD TRABAJO) DEL GAD MUNICIPAL DE TISALEO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	SUELDO UNIFICADO	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL GENERAL
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES		\$ 6,329.00	\$ 75,948.00	\$ 6,329.00	\$ 5,225.00	\$ 9,227.68	\$ 6,329.00	\$ 103,058.68
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.1.1	\$ 2,910.00	\$ 34,920.00	\$ 2,910.00	\$ 2,375.00	\$ 4,242.78	\$ 2,910.00	\$ 47,357.78
Chofer de vehículo liviano	Tisalema Panimboza Miguel Rogelio	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	Zamora Castro Marcelo Humberto	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	NN	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Aux. Serv. Administrativos	Yanqui Lara Eder Ismael	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Aux. Serv. Administrativos	Guerrero Arellano Angel Rolando	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
PROGRAMA 3.- JUSTICIA Y VIGILANCIA	1.3.1	\$ 3,419.00	\$ 41,028.00	\$ 3,419.00	\$ 2,850.00	\$ 4,984.90	\$ 3,419.00	\$ 55,700.90
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Martinez Guerro Olguer	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Machado Guerrero Adrian	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Martinez Labre Carlos	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Chofer Vehiculo Pesado	Peralta Capuz José Leonidas	614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Tenicota Verdesoto Juan Carlos	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios - Recolección de Residuos	Tixe Cornejo Victor Asdrubal	561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES		\$ 12,688.00	\$ 152,256.00	\$ 12,688.00	\$ 9,500.00	\$ 18,499.10	\$ 12,688.00	\$ 205,631.10
PROGRAMA 6.- OBRAS PÚBLICAS	3.6.1	\$ 8,200.00	\$ 98,400.00	\$ 8,200.00	\$ 5,700.00	\$ 11,955.60	\$ 8,200.00	\$ 132,455.60
Chofer de vehículo liviano	Paredes Paredes Carlos Onofre	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo liviano	Machado Barrera Segundo Vicente	\$ 596.00	\$ 7,152.00	\$ 596.00	\$ 475.00	\$ 868.97	\$ 596.00	\$ 9,687.97
Chofer de vehículo pesado	Llerena Salguero Edison Gonzalo	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Chofer de vehículo pesado	Lopez Tayo Carlos Gustavo	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Chofer de vehículo pesado	Toalombo Pico Wilson Santiago	\$ 614.00	\$ 7,368.00	\$ 614.00	\$ 475.00	\$ 895.21	\$ 614.00	\$ 9,966.21
Operador de Maquinaria Pesada	Merchan Churco Jaime	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Tiban Caiza Jose Luis	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Yugcha Panimboza Jaime Enrique	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Guerrero Freire Oscar Rodrigo	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Pico Hidalgo Edwin Orlando	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Panimboza Panimboza José David	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
Operador de Maquinaria Pesada	Tisalema Peralta Manuel Mesias	\$ 738.00	\$ 8,856.00	\$ 738.00	\$ 475.00	\$ 1,076.00	\$ 738.00	\$ 11,883.00
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3.6.2	\$ 4,488.00	\$ 53,856.00	\$ 4,488.00	\$ 3,800.00	\$ 6,543.50	\$ 4,488.00	\$ 73,175.50
Plomero	Tenicota Tisalema David Francisco	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Yugcha Quispilema Edison Andres	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Villacres Ortiz Luis Hernando	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Plomero	Castro Cusco Luis David	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Yugcha Machado Jose Manuel	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Beltran Cruz Juan Gonzalo	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Cordovilla Charco Luis Antonio	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94
Auxiliar de Servicios-Alcantarillado	Manotoa Capuz Luis Marcelo	\$ 561.00	\$ 6,732.00	\$ 561.00	\$ 475.00	\$ 817.94	\$ 561.00	\$ 9,146.94

Disposición general.- encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas y Planificación, y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo, a los 09 días del mes de diciembre del 2024.

Ing. Milton Ramírez Naranjo
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Tisaleo, 11 de diciembre del 2024.**CERTIFICO:** Que **LA ORDENANZA DE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tisaleo en sesiones: Ordinaria realizada el martes 19 de noviembre del 2024 en primera, y en sesión Ordinaria del lunes 09 de diciembre del 2024, en segundo y definitivo debate respectivamente.- Lo certifico.

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.- A los 12 días del mes de diciembre del 2024, a las 10H00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente **ORDENANZA DE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO 2025**, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.- A los 12 días del mes de diciembre del 2024, a las 13H10.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico y Administrativo 2025, está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de la Institución. Así como en el Registro Oficial.

Ing. Milton Ramírez Naranjo
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico y Administrativo 2025”, el Ing. Milton Ramírez Naranjo, Alcalde del Cantón Tisaleo.

Tisaleo, Diciembre 12 del 2024.

Lo certifico.

Dr. Carlos Velásquez Flores
SECRETARIO DE CONCEJO

